

CIRCULAR N° 29/2021
REF: ACORDADA N° 8102 – MODIFICACIÓN ACORDADA N° 8090 FERIA
JUDICIAL SEMANA DE TURISMO.

Montevideo, 19 de marzo de 2021.

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple en librar la presente, a fin de comunicar la Acordada n.º 8102 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda cordialmente.

Dr. Juan Pablo Novella Heilmann
Prosecretario Letrado de la
Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N° 8102

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Sres. Ministros Dres. Tabaré Sosa Aguirre -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Luis Tosi Boeri y John Pérez Brignani, con la asistencia de su Prosecretario Letrado doctor Juan Pablo Novella Heilmann;

DIJO:

1. Que por acordada No. 8.090, de fecha 26 de noviembre de 2020, se estableció que durante las Semanas de Turismo el Poder Judicial actuará bajo la modalidad de Feria Judicial y por resoluciones Nos. 137/2020 y 138/2020 del 7 de diciembre del citado año se designaron los magistrados encargados de administrar justicia en la semana correspondiente al año 2021.
2. Que corresponde realizar ajustes a la acordada antes mencionada.
3. Que la información sobre coronavirus COVID-19, brindada por el Ministerio de Salud Pública, actualizada al día de hoy, revela un sostenido agravamiento de la situación en todo el país, lo que aconseja suspender su próxima aplicación.

ATENTO:

A lo expuesto, por lo que prevé el art. 239 num. 2 de la Constitución de la República y art. 55 num. 6 de la Ley 15750,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1. Modificase el inc. 2 del art. 2 de la Acordada No. 8090 que queda redactado de la siguiente manera:

«En aquellos Juzgados que no permanezcan de turno durante la Semana de Turismo, deberá ser designado un actuario o actuario adjunto quien permanecerá a la orden del magistrado de turno.»

2. Modificase el art. 5 de la antes mencionada Acordada, el que quedará redactado de la siguiente manera:



«Los magistrados y funcionarios que sean designados para actuar durante la semana de turismo, generarán derecho a licencia compensatoria de conformidad con las disposiciones vigentes.».

3. Suspéndese la puesta en práctica de la Acordada No. 8090 de 26 de noviembre de 2020, durante el presente año 2021 y en su mérito, déjanse asimismo sin efecto las resoluciones Nos. 137/2020 y 138/2020, de 7 de diciembre de 2020.

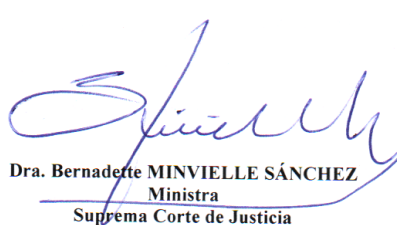
Comuníquese y publíquese en la página web.



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Presidente
Suprema Corte de Justicia



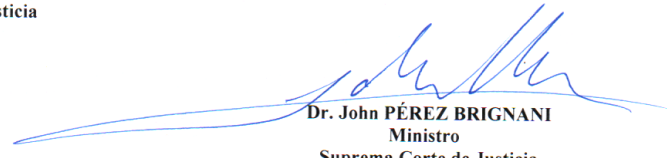
Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia



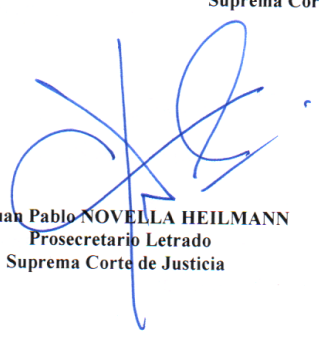
Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN
Prosecretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

